



ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN.

**OBJETIVO DE LA REUNIÓN: ASUNTOS QUE SE NECESITAN TRATAR EN EL ÓRGANO COLEGIADO DENOMINADO COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

En la Ciudad de México, con fecha veintisiete de enero de dos mil veintiuno, siendo las 11:00 horas, se reúnen vía remota en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, con domicilio en Avenida Vasco de Quiroga, número quince, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14080, en la Ciudad de México el Titular del Órgano Interno de Control en este Instituto, Lcdo. Luis Antonio Rodríguez Rodríguez, en suplencia por ausencia de la Coordinadora de Archivos Institucionales, designa al Lcdo. Juan Manuel Ruelas Hidalgo y la Lcda. Belem Rosas De La O, Titular de la Unidad de Transparencia de este Instituto, a fin de llevar a cabo la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia:

ORDEN DEL DÍA	
1.	Lectura y aprobación del orden del día.
2.	Se someten para aprobación del Comité de Transparencia las versiones públicas propuestas por el Departamento de Control Presupuestal para dar cumplimiento a la obligación de transparencia contemplada en la fracción IX del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
3.	Se someten para aprobación del Comité de Transparencia las versiones públicas propuestas por el Departamento de Asesoría Jurídica para dar cumplimiento a la obligación de transparencia contemplada en la fracción XI del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
DESARROLLO	
Se procede a pasar lista de asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia, en uso de la voz el Titular de la Unidad de Transparencia da lectura al orden del día, la cual es aprobada por unanimidad de votos, procediendo al segundo punto del orden del día se presentan las versiones públicas del Departamento de Control Presupuestal, respecto de los oficios de comprobación de viáticos, de los cuales se testan número de placa de vehículo particular, sello digital del emisor y del SAT, firma de persona física, folio fiscal, código QR, RFC de persona física, lo anterior con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con relación al artículo 3 fracción IX de la Ley General Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, que a la letra dice:	





Artículo 113. Se considera información confidencial:

- I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable;

Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por :

IX. Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, por lo anterior y una vez revisadas por los integrantes del Comité, las versiones publicas propuestas consistentes en los Comprobantes Of. 038, 035, 037, 036, 031, 044, 039, 041, son CONFIRMADAS por unanimidad de votos.-----

Pasando al tercer punto del orden del día consistente en los 88 contratos de servicios profesionales por honorarios, sometidos por el Departamento de Asesoría Jurídica, de los cuales se testan el RFC, domicilio particular y nacionalidad lo anterior con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública que a letra dice: Artículo 113. Se considera información confidencial:

- I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable;

Y artículo 3 fracción IX, que a la letra dice:

Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por :

IX. Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, derivado de lo anterior los integrantes del Comité determinan por unanimidad de votos tener por aprobadas las versiones públicas de los contratos de servicios profesionales que a continuación se detallan :

INCMNSZ/708/3/AD/090/2020	INCMNSZ/708/3/AD/231/2020	INCMNSZ/708/3/AD/294/2020
INCMNSZ/708/3/AD/098/2020	INCMNSZ/708/3/AD/232/2020	INCMNSZ/708/3/AD/295/2020
INCMNSZ/708/3/AD/110/2020	INCMNSZ/708/3/AD/235/2020	INCMNSZ/708/3/AD/296/2020
INCMNSZ/708/3/AD/142/2020	INCMNSZ/708/3/AD/236/2020	INCMNSZ/708/3/AD/297/2020
INCMNSZ/708/3/AD/145/2020	INCMNSZ/708/3/AD/239/2020	INCMNSZ/708/3/AD/298/2020
INCMNSZ/708/3/AD/152/2020	INCMNSZ/708/3/AD/240/2020	INCMNSZ/708/3/AD/299/2020
INCMNSZ/708/3/AD/173/2020	INCMNSZ/708/3/AD/241/2020	INCMNSZ/708/3/AD/301/2020
INCMNSZ/708/3/AD/182/2020	INCMNSZ/708/3/AD/243/2020	INCMNSZ/708/3/AD/302/2020
INCMNSZ/708/3/AD/192/2020	INCMNSZ/708/3/AD/267/2020	INCMNSZ/708/3/AD/303/2020
INCMNSZ/708/3/AD/193/2020	INCMNSZ/708/3/AD/268/2020	INCMNSZ/708/3/AD/304/2020
INCMNSZ/708/3/AD/194/2020	INCMNSZ/708/3/AD/270/2020	INCMNSZ/708/3/AD/306/2020
INCMNSZ/708/3/AD/196/2020	INCMNSZ/708/3/AD/271/2020	INCMNSZ/708/3/AD/307/2020
INCMNSZ/708/3/AD/197/2020	INCMNSZ/708/3/AD/272/2020	INCMNSZ/708/3/AD/308/2020
INCMNSZ/708/3/AD/198/2020	INCMNSZ/708/3/AD/275/2020	INCMNSZ/708/3/AD/310/2020





INCMNSZ/708/3/AD/205/2020	INCMNSZ/708/3/AD/276/2020	INCMNSZ/708/3/AD/311/2020
INCMNSZ/708/3/AD/208/2020	INCMNSZ/708/3/AD/278/2020	INCMNSZ/708/3/AD/312/2020
INCMNSZ/708/3/AD/209/2020	INCMNSZ/708/3/AD/279/2020	
INCMNSZ/708/3/AD/211/2020	INCMNSZ/708/3/AD/280/2020	
INCMNSZ/708/3/AD/213/2020	INCMNSZ/708/3/AD/281/2020	
INCMNSZ/708/3/AD/214/2020	INCMNSZ/708/3/AD/282/2020	
INCMNSZ/708/3/AD/219/2020	INCMNSZ/708/3/AD/283/2020	
INCMNSZ/708/3/AD/220/2020	INCMNSZ/708/3/AD/284/2020	
INCMNSZ/708/3/AD/223/2020	INCMNSZ/708/3/AD/285/2020	
INCMNSZ/708/3/AD/224/2020	INCMNSZ/708/3/AD/286/2020	
INCMNSZ/708/3/AD/225/2020	INCMNSZ/708/3/AD/288/2020	
INCMNSZ/708/3/AD/227/2020	INCMNSZ/708/3/AD/289/2020	
INCMNSZ/708/3/AD/228/2020	INCMNSZ/708/3/AD/291/2020	
INCMNSZ/708/3/AD/229/2020	INCMNSZ/708/3/AD/292/2020	
INCMNSZ/708/3/AD/230/2020	INCMNSZ/708/3/AD/293/2020	

Por lo que no habiendo más asuntos que tratar se da por terminado la presente sesión a las 11:12 horas la Segunda Sesión Extraordinaria 2021 del Comité de Transparencia, levantándose la presente acta para dejar constancia de los servidores públicos que en ella intervinieron y para todo los efectos legales a que haya lugar.-----

**ACUERDOS**

- PRIMERO:** Se tiene por aprobada la Orden del Día
- SEGUNDO:** Se tienen por confirmadas las versiones públicas para dar cumplimiento a la obligación de transparencia contemplada en la fracción IX del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- TERCERO:** Se confirman las versiones públicas para dar cumplimiento a la obligación de transparencia contemplada en la fracción XI del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Integrantes del Comité de Transparencia**

1	Lcdo. Luis Antonio Rodríguez Rodríguez Titular del Órgano Interno de Control.	
2.	Lcdo. Juan Manuel Ruelas Hidalgo. En Suplencia de la Coordinadora de Archivos Institucionales.	



COMITRANS-EXTR-02DA/2021

3.	Lcda. Belem Rosas De La O. Titular de la Unidad de Transparencia.	
----	--	---

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ACTA DEL COMITÉ DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA QUE SE CELEBRO EL 27 DE ENERO DE 2021.